

Primera.—Del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 del conjunto de las mismas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías.

Segunda.—La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá indicarse en las mismas, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercera.—Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 5 de la presente Resolución.

Si en la realización de las mismas se suscitan dudas respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del cuerpo o escala a que opta, o categoría del personal laboral, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en la regla segunda de esta disposición transitoria.

Cuarta.—En la asignación inicial del puesto de trabajo y, en su caso, en los sucesivos concursos de provisión, el órgano o la Comisión de Valoración competentes podrán requerir, respecto de las personas que ingresaron por el cupo de reserva a que se refiere la regla primera, dictamen del órgano a que se refiere la regla segunda sobre compatibilidad del candidato a puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este último.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Cádiz, 10 de junio de 1997.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Personal funcionario

Plazas

I. Plazas dotadas de ejercicios anteriores

Grupo A:

Técnico de Gestión (especialidad informática) 3

Grupo B:

Gestión universitaria 1
 Gestión universitaria (especialidad informática) 8
 Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos 2

Grupo C:

Administrativa (especialidad informática) 6

Grupo D:

Auxiliar Administrativa 1

II. Incremento de plazas en el año 1997

Grupo A:

Arquitecto 1

Grupo C:

Administrativa (transformación de Auxiliares Administrativos por promoción interna) 10
 Administrativa 1

ANEXO II

Personal laboral

Plazas

I. Plazas dotadas de ejercicios anteriores

Grupo III:

Técnico Especialista de Laboratorios 8

Grupo IV:

Técnico Auxiliar de Laboratorios 6

II. Transformaciones de plazas en el año 1997

Grupo I:

Titulado Superior Actividades Culturales 1
 Titulado Superior Director de Servicio 1
 Titulado Superior de Seguridad 1

Grupo II:

Titulado Grado Medio Actividades Culturales 1
 Titulado Grado Medio Deportes 2
 Titulado Superior Apoyo a la Doc./Investigación 2

Grupo III:

Técnico Especialista de Biblioteca 6
 Técnico Especialista Actividades Culturales/Deportes 2
 Técnico Especialista Laboratorio (Estabulario) 2
 Técnico Especialista Laboratorio (Centros) 4
 Técnico Especialista Laboratorio (Servicios Centrales) 1
 Técnico Especialista S.T.O.E.M. 6
 Técnico Especialista Embarcaciones 1
 Técnico Especialista Audiovisuales 1
 Coordinador de Servicio de Consejería 5

Grupo IV:

Técnico Auxiliar Instalaciones Deportivas 1
 Técnico Auxiliar Servicio de Conserjería 19

III. Incremento de plazas en el año 1997

Grupo II:

Titulado Grado Medio Telecomunicaciones 1

Grupo III:

Técnico Especialista Deportes 1

Grupo IV:

Técnico Auxiliar Instalaciones Deportivas 3

14835 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1997, de la Universidad de La Laguna, por la que se modifica la Resolución de 29 de abril, que introducía cambios en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios.

Advertido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 29 de abril pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de fecha 30 de mayo de 1997, a continuación se formula la oportuna rectificación.

En la página 16795, donde dice:

ANEXO QUE SE CITA

Número	Categoría	Subcategoría	PJ	PI	Pjo	P	D	Hor.	Destino	G
408	Técnico especialista	Operador		I				M	Servicio de Informática	G3
409	Técnico especialista	Operador		I				M	Servicio de Informática	G3
410	Técnico especialista	Operador		I				M	Servicio de Informática	G3
411	Técnico especialista	Operador		I				M	Servicio de Informática	G3

debe decir:

«ANEXO QUE SE CITA

Número	Categoría	Subcategoría	PJ	PI	Pjo.	P	D	Hor.	Destino	G
408	Técnico especialista	Técnico especialista		I				M	Servicio de Informática	G3
409	Técnico especialista	Técnico especialista		I				M	Servicio de Informática	G3
410	Técnico especialista	Técnico especialista		I				M	Servicio de Informática	G3
411	Técnico especialista	Técnico especialista		I				M	Servicio de Informática	G3

La Laguna, 10 de junio de 1997.—El Rector, Matías López Rodríguez.

14836 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación de las relaciones de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios (funcionario y laboral).

Aprobadas varias modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, por acuerdo del Consejo Social, de fecha 28 de abril de 1997, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de

la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le otorga el artículo 68. a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre («Diario Oficial de Extremadura» del 19), ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario (anexo I) y laboral (anexo II).

Cáceres, 11 de junio de 1997.—El Rector, César Chaparro Gómez.